



Comisión Nacional de Administración Local (CNAL)

Las EELL se podrán beneficiar de una rebaja de tipos y de un año adicional de carencia en los préstamos del Plan de Pago a Proveedores

- Hacienda rebaja también 140 puntos básicos los tipos de interés a las CCAA de la 1ª fase del Plan de Proveedores, lo que les supondrá un ahorro de 980 millones de euros
- Las EELL con problemas podrán además ampliar plazo de amortización en 10 años y de carencia en 2 años con condicionalidad adicional
- Las EELL podrán beneficiarse de un aumento de liquidez por ampliación de la carencia y de un ahorro total por rebaja de tipos de hasta 271 millones de euros
- Asimismo, se dan a conocer las nuevas normativas en desarrollo sobre erradicación de la morosidad y de mejora de la transparencia

8 de mayo de 2014.-El Gobierno ha presentado hoy a la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) un informe sobre la modificación de las condiciones financieras de la primera fase del mecanismo de financiación de pago a proveedores, que contempla tanto la posibilidad de ampliación del plazo de amortización y de carencia como la rebaja del tipo de interés, con el fin de facilitar a las entidades locales afrontar su devolución, y bajo determinadas condiciones para mejorar su situación financiera.

Asimismo, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha comunicado hoy a las CCAA que se adhirieron a la 1ª fase del Plan de Proveedores que el tipo actualmente en vigor se reduce 140 puntos básicos. Esta operación va a suponer para esas CCAA unos ahorros de aproximadamente 980 millones de euros en toda la operación.

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Página 1 de 5

www.minhap.gob.es



ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

La CNAL, presidida por el ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro, junto al presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), Íñigo de la Serna, ha recibido también informes sobre otros asuntos: deuda viva de las EELL a 31 de diciembre de 2013 y planes económico-financieros presentados; y las normas relativas a la nueva metodología para calcular el período medio de pago a proveedores, la Central de Información Económico-Financiera de las Administraciones Públicas y los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios municipales.

FLEXIBILIZACIÓN FINANCIACIÓN 1ª FASE PAGO A PROVEEDORES

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos acordó el 24 de abril flexibilizar las condiciones financieras, para facilitar a las EELL la devolución de los préstamos de la 1ª fase del Plan de Proveedores. Las nuevas condiciones se aplicarán, según la situación económica de las EELL, en tres modalidades, a solicitud de las EELL cumpliendo las condiciones establecidas:

1. Se amplía el periodo de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3. Y se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con una reducción 'intermedia' del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.
2. Reducción 'máxima' del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, manteniendo los actuales periodos de amortización y de carencia.
3. En EELL con situación financiera negativa y endeudamiento elevado con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP): Se amplía el período de amortización de 10 a 20 años y el plazo de carencia de 2 a 4 años. También se beneficiarán de una reducción del tipo de interés de unos 41 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

Los municipios que se benefician de esta medida, a cambio, deberán aplicar las condiciones ya contenidas en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de reducción de gasto y de aumento de ingresos, debiendo aprobar planes de ajuste que recojan estas medidas. Además, se establecen medidas de control de posibles impagos al FFPP y de posibles incumplimientos futuros de los planes de ajuste.

Para todos los municipios que se acojan a estas ayudas, en cualquiera de sus modalidades, se establece la obligación de adoptar determinadas medidas que deberán incorporar a los planes de ajuste revisados:

- Adhesión automática al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.
- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial.
- Sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local incompatibles con la unidad de mercado.

Se podrían acoger a las dos primeras modalidades unas 2.000 entidades locales, con una deuda viva con el Fondo de Financiación del Pago a Proveedores, a 31 de diciembre de 2013, de 3.773 millones de euros. El ahorro obtenido por estas EELL sería de 271,13 millones de euros a lo largo del préstamo por la rebaja de tipos y obtendrían los beneficios de una mayor liquidez en el caso de ampliación de carencia.

Todas las entidades locales que se acojan a estas modalidades verán controlado el ahorro que se genere y su destino deberá limitarse en 2014 y 2015 a la reducción de la deuda comercial y del período medio de pago a proveedores, garantizando que no se incurra en déficit.

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

El Plan de Proveedores en sus tres fases alcanzó casi 42.000 millones de euros, de los que 30.219 millones fueron para las CCAA y 11.595 para las EELL.

La flexibilización ahora de las condiciones de financiación de la 1ª fase del Plan de Proveedores, tanto para las EELL, como para las CCAA, a las que se ha comunicado también hoy la rebaja de los tipos de interés, se enmarca dentro de las decisiones del Gobierno para garantizar la sostenibilidad financiera de las administraciones territoriales.

Medidas para erradicar la Morosidad de AAPP

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS AAPP

Un Real Decreto que se aprobará próximamente desarrollará la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las AAPP y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El período medio de pago medirá el retraso en el pago de la deuda comercial y se basará fundamentalmente en la información existente en el registro contable de facturas creado tras la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. Este control sistematizado de las facturas favorecerá un seguimiento riguroso de la morosidad a través de este indicador, el periodo medio de pago, que visualizará el volumen de deuda comercial de las AAPP y permitirá, llegado el caso, aplicar los mecanismos previstos por la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Los objetivos que persigue esta reforma son: erradicar la morosidad, controlar y reducir la deuda comercial, suministrar liquidez a las empresas mediante una reducción de los periodos medios de pago, incrementar la transparencia, reforzar el cumplimiento de la normativa europea en la lucha contra la morosidad y aumentar la eficiencia en la gestión de las AAPP.

Medidas para mejora de la Transparencia de las AAPP

COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS EELL

Para cumplir lo que establece la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se publicará una orden ministerial para que las EELL remitan al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los cálculos sobre los costes efectivos de los servicios que prestan a sus ciudadanos.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicará antes del 1 de noviembre de cada año, en su página web, la información que remitan las EELL con los costes efectivos de sus servicios, tanto aquéllos que prestan directamente o bien a través de entidades u organismos dependientes. Con ello se da un paso fundamental en la mejora de la información disponible para la toma de decisiones de los ciudadanos y de la Administración, para mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

CENTRAL DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS AAPP

La Central de Información Económico-Financiera de las Administraciones Públicas está prevista en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y persigue contar con información económico-financiera coordinada, ordenada y elaborada con criterios homogéneos y referida a las distintas Administraciones Públicas.

Un Real Decreto creará la Central de Información que estará disponible en el portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, www.minhap.gob.es, para cumplir con el principio de transparencia y simplificar el acceso a la información pública. Supondrá una reducción de los tiempos de búsqueda, mejorará la cantidad y calidad de la información económica, presupuestaria, financiera y estadística, aumentará la interoperabilidad y reutilización de la misma y evitará la duplicidad y dispersión de las publicaciones y la información.

El Real Decreto desarrolla asimismo las obligaciones de suministro de información del Banco de España y los bancos, cajas de ahorro y demás entidades financieras sobre el endeudamiento de las Administraciones Públicas y sus entidades u organismos vinculados o dependientes.